



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **3574**
TEMUCO **30 DIC. 2020**

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Prisma Construcción Limitada, Rut N° 76.541.216-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Mejoramiento Pavimento Multicancha Escuela Villa Carolina", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Prisma Construcción Limitada, por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2020.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 15 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, la suma única y total de \$14.191.682, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cba

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



11/10/2020 2163535



**CONTRATO "MEJORAMIENTO PAVIMENTO MULTICANCHA ESCUELA
VILLA CAROLINA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRISMA CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Temuco, a 11 de diciembre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRISMA CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario N° **76.541.216-1**, representada por don **JORGE ANDRES MELLA CID**, chileno, cédula nacional de identidad N°
ambos con domicilio para estos efectos en calle Francia N° 35, oficina 704, de la ciudad de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 606 de fecha 28 de septiembre del año 2020 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 148-2020 denominada: "Mejoramiento Pavimento Multicancha Escuela Villa Carolina". Por Decreto Alcaldicio número 753 de fecha 11 de noviembre del año 2020, la referida Propuesta fue adjudicada a la empresa Prisma Construcción Limitada.

2158284



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** encarga a la contratista, quien por su parte acepta el mejoramiento de pavimento de la Multicancha ubicada en la Escuela Villa Carolina, el cual se ejecutara estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 148-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$14.191.682, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la contratista, en estado de pago único, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

CUARTA: Las partes fijan como plazo de ejecución de las obras contratadas un término de 15 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

SEXTA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B 0079720 emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$709.584, con fecha de emisión el día 18 de noviembre del año 2020 y fecha de vencimiento el día 31 de agosto del año 2021.

SÉPTIMA: Los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo efectuar la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.



OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020. La personería de don **JORGE ANDRÉS MELLA DID** para actuar en representación de Prisma Construcciones Limitada consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 20 de noviembre del año 2020, Código de Verificación Electrónica: CRGyc7fCVo. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ANDRÉS MELLA CID
En rep. **PRISMA CONSTRUCCIÓN LIMITADA**

Autorizo únicamente la firma de don **JORGE ANDRÉS MELLA CID**, Cédula de Identidad N° _____ en representación de **PRISMA CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT N° 76.541.216-1, cuya personería consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 18.12.2020, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya copia he tenido a la vista.-Temuco, 18 de Diciembre de 2020.-lgc//



MARÍA IGNACIA VÁSQUEZ ARANGO
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO